RESOLUCIÓN N° 3544/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, POR ÍTEMS, A LAS FIRMAS "DROGUEPAR "CIRUMED" Y "GBO MEDICAL" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO.-

Ciudad del Este, 04 de febrero del 2013.-

VISTA: La Resolución N° 3233/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO (AD REFERENDUM AÑO 2013), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "DROGUEPAR S.A.", "CIRUMED" y "GBO MEDICAL"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 3233/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, ***teniendo en cuenta que las firmas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa, la Comisión recomienda disponer la adjudicación por Ítems, a la Empresa DROGUEPAR S.A. los ítems "1","3", "4", "5", "9" y "13" por valor de Gs. 11.966.400 (Guaraníes once millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos), a la empresa CIRUMED los ítems "6", "14" y "15" por valor de Gs. 9.790.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa mil) y a la empresa GBO MEDICAL el ítem "7" por valor de Gs. 3.210.000 (Guaraníes tres millones doscientos diez mil) por resultar las ofertas mas ventajosas para los intereses de la institución comunal. Asimismo recomienda que los ítems "2", "8","10", "11","12" y "16" NO ADJUDICADOS por superar el precio estimativo para la presente contratación sean declarados desiertos y se tomen las providencias correspondientes para proceder al siguiente llamado, conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes,*** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 3544/I.M.-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **530*"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"*** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de laS empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ITEMS la Licitación por Contratación Directa 03/13 convocado para la Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio a las firmas DROGUEPAR S.A, los ítems "1","3", "4", "5", "9" y "13" por valor de Gs. 11.966.400 (Guaraníes once millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos), a la empresa CIRUMED los ítems "6", "14" y "15" por valor de Gs. 9.790.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa mil) y a la empresa GBO MEDICAL el ítem "7" por valor de Gs. 3.210.000 (Guaraníes tres millones doscientos diez mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisiciones de los productos de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems "2", "8","10", "11","12" y "16" que no fueron adjudicados y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la pertinente autorización para proceder a un nuevo llamado, conforme a las dispocisiones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 037/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13, A LAS FIRMAS "DROGUEPAR", "CIRUMED" Y "GBO MEDICAL", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **075/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación, a las firmas **"DROGUEPAR", "CIRUMED" Y "GBO MEDICAL",** de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/13, para la adquisición de equipos de salud y de laboratorio; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2013, según Acta Nº 111; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ítems de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/13, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3544/I.M., para la adquisición de equipos de salud y de laboratorio, a la firmas **"DROGUEPAR"**, los ítems 1, 3, 4, 5, 9 y 13 por un monto de (G. 11.966.400) Guaraníes, Once Millones, Novecientos Sesenta y Seis Mil, Cuatrocientos. Con la firma **"CIRUMED"**, los ítems 6, 14 y 15 por un monto de (G. 9.790.000) Guaraníes, Nueve Millones Setecientos Noventa Mil. Y Con la firma **"GBO MEDICAL"**, el ítem 7, por un monto de (G. 3.210.000) Guaraníes, Tres Millones, Doscientos Diez Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems 2, 8, 10, 11, 12 y 16, que no fueron adjudicados y en consecuencia se autoriza a la Intendencia Municipal a tomar las providencias pertinentes para proceder al segundo llamado, conforme la Ley Nº 2051/2003 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes febrero del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 037/2013 J.M

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia